



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a veintiséis de abril de dos mil veintitrés.

Se da cuenta del escrito recibido en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional el día en que se actúa, dirigido a la Magistrada y Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, signado por Orlando González Villeda, Síndico del Ayuntamiento de Nicolás Flores, Hidalgo, constante en dos fojas, mediante el cual anexa la siguiente documentación: **1)** Original de cédula de notificación por estrados a terceros interesados de fecha dieciocho de abril de dos mil veintitrés, signada por Orlando González Villeda, Síndico del Ayuntamiento de Nicolás Flores, Hidalgo, constante en una foja; **2)** Original de cédula de retiro de notificación por estrados a terceros interesados de fecha veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, signada por Orlando González Villeda, Síndico del Ayuntamiento de Nicolás Flores, Hidalgo, constante en una foja; **3)** Original de Informe circunstanciado, signado por Orlando González Villeda, Síndico del Ayuntamiento de Nicolás Flores, Hidalgo, constante en ocho fojas; **4)** Copia certificada del acta de la tercera sesión ordinaria de cabildo del municipio de Nicolás Flores, Hidalgo, de fecha once de marzo de dos mil veintitrés, constante en catorce fojas; y **5)** Copia certificada del acta de la cuarta sesión extraordinaria de cabildo del municipio de Nicolás Flores, Hidalgo, de fecha quince de marzo de dos mil veintitrés, constante en tres fojas.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 apartado A, fracciones I, II y III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción II, 348, 349, 352, 355, 364, 433 al 437 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción II, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 21, 28 fracción II y V, 64, fracción II, inciso c) del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por exhibida la documentación, así como por hechas las manifestaciones que contiene el escrito y anexos de cuenta, realizadas por la autoridad responsable, los cuales se mandan agregar a los autos del presente expediente.

SEGUNDO. Se tiene al Síndico Municipal en representación del Ayuntamiento de Nicolás Flores, Hidalgo, dando cumplimiento en forma, más no en tiempo al requerimiento realizado en el punto **TERCERO** del proveído de fecha diecisiete de abril del año en curso, referente al trámite de ley previsto en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, por tanto, se deja sin efectos el apercibimiento realizado a través del acuerdo referido.

TERCERO. Con copia de la documentación de cuenta, córrase traslado a la parte actora para que en el término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho.

CUARTO. Se tiene por señalado el domicilio de la autoridad responsable para oír y recibir notificaciones que refiere en su escrito de cuenta, autorizando para tales efectos a las personas que menciona en el mismo, por ende, notifíquese el presente proveído y los subsecuentes en el citado domicilio.

QUINTO. Toda vez que, a la fecha en que se actúa el actor no ha señalado medio para recibir notificaciones diverso al establecido en el punto QUINTO del acuerdo de fecha diecisiete de abril del dos mil veintitrés dictado dentro del presente expediente, se ordena notificarle a través de los correos señalados en el referido proveído.

SEXTO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto, Brenda Paloma Cornejo Cornejo, quien autentica y da fe.



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a veintiséis de abril de dos mil veintitrés.

Se da cuenta del escrito recibido en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional el día en que se actúa, dirigido a la Magistrada y Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, signado por Orlando González Villeda, Síndico del Ayuntamiento de Nicolás Flores, Hidalgo, constante en dos fojas, mediante el cual anexa la siguiente documentación: **1)** Original de cédula de notificación por estrados a terceros interesados de fecha dieciocho de abril de dos mil veintitrés, signada por Orlando González Villeda, Síndico del Ayuntamiento de Nicolás Flores, Hidalgo, constante en una foja; **2)** Original de cédula de retiro de notificación por estrados a terceros interesados de fecha veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, signada por Orlando González Villeda, Síndico del Ayuntamiento de Nicolás Flores, Hidalgo, constante en una foja; **3)** Original de Informe circunstanciado, signado por Orlando González Villeda, Síndico del Ayuntamiento de Nicolás Flores, Hidalgo, constante en ocho fojas; **4)** Copia certificada del acta de la tercera sesión ordinaria de cabildo del municipio de Nicolás Flores, Hidalgo, de fecha once de marzo de dos mil veintitrés, constante en catorce fojas; y **5)** Copia certificada del acta de la cuarta sesión extraordinaria de cabildo del municipio de Nicolás Flores, Hidalgo, de fecha quince de marzo de dos mil veintitrés, constante en tres fojas.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 apartado A, fracciones I, II y III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción II, 348, 349, 352, 355, 364, 433 al 437 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción II, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 21, 28 fracción II y V, 64, fracción II, inciso c) del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por exhibida la documentación, así como por hechas las manifestaciones que contiene el escrito y anexos de cuenta, realizadas por la autoridad responsable, los cuales se mandan agregar a los autos del presente expediente.

SEGUNDO. Se tiene al Síndico Municipal en representación del Ayuntamiento de Nicolás Flores, Hidalgo, dando cumplimiento en forma, más no en tiempo al requerimiento realizado en el punto **TERCERO** del proveído de fecha diecisiete de abril del año en curso, referente al trámite de ley previsto en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, por tanto, se deja sin efectos el apercibimiento realizado a través del acuerdo referido.

TERCERO. Con copia de la documentación de cuenta, córrase traslado a la parte actora para que en el término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho.

CUARTO. Se tiene por señalado el domicilio de la autoridad responsable para oír y recibir notificaciones que refiere en su escrito de cuenta, autorizando para tales efectos a las personas que menciona en el mismo, por ende, notifíquese el presente proveído y los subsecuentes en el citado domicilio.

QUINTO. Toda vez que, a la fecha en que se actúa el actor no ha señalado medio para recibir notificaciones diverso al establecido en el punto **QUINTO** del acuerdo de fecha diecisiete de abril del dos mil veintitrés dictado dentro del presente expediente, se ordena notificarle a través de los correos señalados en el referido proveído.

SEXTO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto, Brenda Paloma Cornejo Cornejo, quien autentica y da fe.